

DEC. ALC. SECC 1° N° 3026  
LAS CONDES, 02 MAY 2017  
DEC. ALC. SECC 2° N° 3118  
LAS CONDES,

08 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.101 de fecha 11.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8600
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GALVEZ GUERRA TERESA ELENA		51.290
2		GONZALEZ REYES GLADYS ISABEL		1.900
3		SALINAS REYES CARLOS ALBERTO		2.590
4		ZAÑARTU GUTIERREZ MARIA ANGELICA		8.300
5		IÑIGO COHEN MARIA PILAR		66.062
6		MEDINA FUENZALIDA CECILIA DEL CARMEN		2.130
7		FERNANDEZ BAEZA ORLANDO ERNESTO		12.300
8		DIAZ CRUZ ANA LUISA DEL CARMEN		2.590
9		CONTRERAS ARAYA ELIDET GIOCONDA		17.080
10		ONELL UZABEAGA ISABEL CRISTINA		35.160
11		VEAS CALDERON CARLOS ALEJANDRO		6.410
12		DEL SOLAR RAMIREZ MARIA JULIA MERCEDES		51.290
13		MAYER VACCARO MARIA ANGELICA		5.580
14		PRINEA SEVERINO JORGE		51.290
15		JORDAN MENNERT RAUL ALOIS		3.860
16		MARTINEZ ASSMANN SARA TERESA		51.290
17		SEPULVEDA MUÑOZ NARCISA DE LAS MERCE		5.500
18		SALGADO OLAVE MARIA LIDIA		18.800
19		CASANOVA ALVAREZ MARIANA MARGARITA		8.140
<b>Total</b>				<b>401.562</b>

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





MEJOR

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

